Expediente: **264/11**
Carátula: **GOMEZ ELIO ROLANDO Y OTS. C/ PEDRAZA ELVA RITA S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RODRIGUEZ, JUAN CARLOS-ACTOR
27103799355 - ROSALES, LEO ALFREDO-ACTOR
90000000000 - GOMEZ, ELIO ROLANDO-ACTOR
90000000000 - PEDRAZA, ELVA RITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 264/11

H20901519979

EL

JUICIO:GOMEZ ELIO ROLANDO Y OTS. c/ PEDRAZA ELVA RITA s/ DESPIDOEXPTE:264/11.-

CONCEPCION, 28 de agosto de 2023

Proveyendo escrito de fecha 25/08/2023 y constancias de autos, de donde surge que los actores Gómez Elio Rolando y Rodríguez Juan Carlos no comparecieron en autos, como así tampoco la demandada Pedraza Elva Rita, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 24/06/2021 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia 1) Notifíquese a los actores Gómez Elio Rolando y Rodríguez Juan Carlos en lo sucesivo en los estrados digitales. Líbrese cédula a tal fin. 2) Notifíquese a la demandada en lo sucesivo en los estrados digitales. Líbrese cédula a tal fin. 3) Tégnase a la Dra. Navarro Graciela por presentada y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem que acompaña, la que se adjuntará en autos. junto a los recaudos legales por apersonamiento de letrado. 4) Hágasele conocer al letrado Yenad Amado Elías que el poder oportunamente otorgado por el actor Rosales Leo Alfredo le fué revocado. 5) A lo demás solicitado; Oportunamente.

Actuación firmada en fecha 28/08/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.